



# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.  
SEC.  
GENERAL

N°

106

## "Año Del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 396-2018-MPS/A

Sechura, 15 de Mayo del 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Visto:

El Informe N° 016-2018-MPS-GM-GPyP/SGPREI, de fecha 13 de Abril del 2018, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, sobre **APROBACION DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - 2018, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalicen, Estadística e Informática se dirige a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informando que el Plan Operativo es un documento de Gestión en el cual se plasma las actividades y/o tareas a realizar por cada una de las unidades orgánicas de la Municipalidad, por tal motivo se ha venido elaborando conjuntamente con la Subgerencia de Presupuesto este documento de acuerdo a lo establecido por el Centro de Planeamiento Nacional a través del nuevo Aplicativo POI 2018, en este aplicativo se han ingresado las actividades y montos presupuestales de cada una de las unidades orgánicas, tal como se muestra en el anexo del presente documento. Para elaborar este documento de gestión se han solicitado a las unidades orgánicas su Plan Operativo, cabe indicar que dentro de las que no presentaron se encuentran: Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Social, Programa de Complementación Alimentaria; aun así se ha considerado ingresar sus actividades del año fiscal anterior (2017). Por ello, deriva el Plan Operativo Institucional que reporta el aplicativo, para su revisión y aprobación según corresponda.

Que, con Proveído de fecha 13.04.2018, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal para "conocimiento y tramite respectivo"; asimismo, con Proveído de fecha 13.04.2018, el Gerente Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para "opinión legal".

Que, mediante Informe N° 195-2018-MPS/GAJ, de fecha 11 de mayo de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica señala: (...) Que, el numeral 1) del artículo setenta y uno (71°) del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF, establece que las entidades para la elaboración de su Plan Operativo Institucional (POI) y presupuesto institucional, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que deben ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso. Que, asimismo, el numeral 2) del mismo artículo setenta y uno (71°) de la citada norma, indica que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico DE LA Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes operativos Institucionales (POI), en aquellas aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. Que, por su parte, el numeral 3) del artículo precitado, dispone que los Planes Operativos Institucionales (POI) reflejan las Metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisan las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, el artículo dieciocho (18°) de la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, Directiva 001-2014-CEPLAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directiva 026-2014 CEPLAN-PCD, señala que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que constituyen pliegos presupuestarios; éste documentos desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en actividades; siendo así, el Plan Operativo Institucional (POI) es utilizado para orientar la asignación presupuestal, se elabora para un periodo anual y es aprobado por el Titular de la entidad. (...). Por ello, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda: Que, se implementen las acciones administrativas dirigidas a Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Sechura para el Ejercicio Fiscal 2018, el mismo que tomara parte integrante del acto resolutorio a emitirse

Que, mediante Proveído de fecha 14.05.2018, el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para "Proyectar Resolución de Alcaldía respectiva".

100  
100

100



100



100

100





M.P.S.  
SEC.  
GENERAL

Nº

107

# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continúa Resolución de Alcaldía Nº 396-2018-MPS/A

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º concordante con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; el mismo que forma parte integrante de la Presente Resolución.**

**ARTICULO 2º.- Dar cuenta a las áreas competentes de la Municipalidad.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AAZ/Aic.  
JMVQ/Sec. Gral

Municipalidad Provincial de Sechura  
**ARMANDO AREVALO ZETA**  
ALCALDE